RESOLUCIÓN PR N° 134 /2013

Asunción, 19 de febrero de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2012 "ADQUISICION DE CINTAS TRANSPORTADORAS".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 04/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 15/02/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 03/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 52/2012 **"Adquisición de Cintas Transportadoras"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 23 de enero de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas PLUSCAR S.A., M.A. INDUSTRIALES S.R.L., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT. S.R.L. y FLUIDOS S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 03/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E., cuya ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 52/2012 **"Adquisición de Cintas Transportadoras"**, por un monto total de Gs. 1.684.795.972 (Guaraníes Un mil seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, con RUC Nº 80010819-1, por el importe total de Gs. 1.662.400.000 (Guaraníes Un mil seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9144/2012 – Items 1, 2, 3, 4 y 6.----------

b) A la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, por valor total de Gs. 22.395.972 (Guaraníes Veinte y dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9144/2012 – Items 5 y 7.----------

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entrega de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 134 /2013

...//...

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ FRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ
PRESIDENCIA